



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDÍA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL A CLUB DEPORTIVO
UNIÓN ZAÑARTU.
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO N° 3022,
COIHUECO, 26 JUN 2014

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 7.890 del 11/12/2013, donde se aprueba presupuesto Municipal 2014.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2014.
- 4.- Certificado N° 287 de fecha 13 de mayo de 2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 51 (periodo 2.012-2.016) de fecha 12 de mayo de 2014, aprobó subvenciones ordinarias a las organizaciones comunitarias de la comuna.
- 5.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 6.- Certificado N° 347 de fecha 09/06/2014, emitido por la Secretaria Municipal, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 7.- Certificado N° 79 de fecha 10 de junio de 2014 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 8.- Convenio de Subvención de fecha 10 de junio 2014.

DECRETO

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal año 2014, a Club Deportivo Unión Zañartu, Rut N° 73.286.300-1, por un monto de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos), con el objeto de financiar: **“Reparación de recintos deportivos (materiales de construcción y pago mano de obra)”**.
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- **Impútese** el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

GLCHA/ GML/ C/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Secplan
- Institución



CARLOS CHANDIA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 10 JUN 2014, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde titular Don CARLOS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y el Club Deportivo Unión Zañartu, RUT N° 73.286.300-1 representada por su Presidente don Alejandro Lagos Carrasco RUN N° 13.127.738-5, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 7.890 del 11/12/2013, donde se aprueba presupuesto Municipal 2014.

TERCERO: Certificado N° 287 de fecha 13 de mayo de 2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 51 (periodo 2.012-2.016) de fecha 12 de mayo de 2014, aprobó subvenciones ordinarias a las organizaciones comunitarias de la comuna.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos) durante el año 2014 en una cuota.

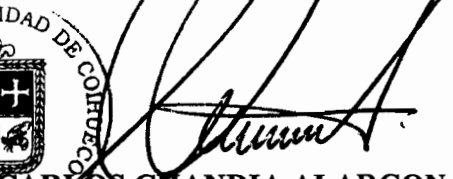
QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de junio y julio del 2014.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: **“Reparación de recintos deportivos (materiales de construcción y pago mano de obra)”**.

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con facturas o boletas de ventas y boletas de honorarios, 2 meses después de recibida la subvención, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.


ALEJANDRO LAGOS CARRASCO.
Presidente Club Deportivo Unión Zañartu



CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco